RESOLUCIÓN No. DESAJBOR26-10576
9 de septiembre de 2026

"Por la cual se adjudica el proceso de contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-006-2026"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

En uso de las facultades Legales Estatutarias y en especial las que le confieren el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 *Estatutaria de la Administración de Justicia*, modificada por la Ley 2430 de 2024, los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo PCSJA22-12033 del Consejo Superior de la Judicatura y las Resoluciones No. 8909 de 2024 y 6424 de 2025 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá -DSAJ de Bogotá estructuró el proceso de contratación DSAJBO-SAMC-006-2026, cuyo objeto es *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con personal armado y sin arma, complementado con medios tecnológicos, en las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.",* con un presupuesto oficial por la suma de MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS ($1.584.000.000) incluido IVA, AYS y demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, el cual se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación y se respalda con presupuesto de la vigencia 2026.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la DSAJ de Bogotá publicó el 6 de agosto del 2026, por SECOP II, los documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DSAJBO-SAMC-006-2026, con el propósito de que los interesados presentaran observaciones al mismo para adelantar el respectivo ajuste, en caso de que fuera procedente.

Que mediante la Resolución No. DESAJBOR26-10332 del 19 de agosto del 2026 publicada el mismo día en la plataforma del SECOP II, el Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DSAJBO-SAMC-006-2026, convocando públicamente a los interesados en participar y a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para hacerse presente en el proceso.

Que durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, la DSAJ de Bogotá respondió las diferentes observaciones que presentaron los interesados y divulgó las actuaciones del proceso en la plataforma del SECOP II, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

Que, dentro del término establecido para el cierre y la presentación de ofertas, es decir el 28 de agosto del 2026, la DSAJ de Bogotá recibió ofertas de los siguientes cuatro proponentes:

ÍTEM	PROPONENTE
1	TOP GUARD LTDA
2	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA
3	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA
	UT RAMA BOGOTA J5 2026

Que una vez recibida las ofertas y realizada la verificación económica, jurídica, financiera y técnica, el 2 de septiembre del 2026 la DSAJ de Bogotá publicó el informe de evaluación a través de la plataforma del SECOP II, indicando que la oferta presentada por la

COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA estaba habilitada, y las demás ofertas fueron conminadas a subsanar los requisitos no acreditados como se indica a continuación:

OFERTA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURÍDICA	REQUISITOS TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONCLUSIÓN
TOP GUARD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**
UT RAMA BOGOTA J5 2026	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**NO HABILITADO**

Que, en el término de traslado del informe de evaluación, los proponentes realizaron observaciones a la evaluación y presentaron documentos con el fin de subsanar y aclarar las deficiencias presentadas en las ofertas.

Que, resultado de una respuesta a una observación allegada al Informe de Evaluación, la DSAJ de Bogotá encontró un error en la verificación de la propuesta presentada por la UT RAMA BOGOTA J5 2026, por lo que en el Resultado final de la evaluación efectuada se evidencia el ajuste correspondiente. Este documento fue publicado por SECOP el 8 de septiembre del 2026.

Que, en atención a lo anterior, el 9 de septiembre del 2026, el Comité Evaluador de la DSAJ de Bogotá presentó a la Junta Asesora de Contratación y Compra Pública de la DSAJ de Bogotá el resultado final del proceso de contratación, así

OFERTA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD JURÍDICA	REQUISITOS TÉCNICOS	OFERTA ECONÓMICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CONCLUSIÓN
TOP GUARD LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
UT RAMA BOGOTA J5 2026	**Oferta incursa en causal de rechazo c) del Pliego de Condiciones Definitivo c) Cuando el formato de "Propuesta económica" sea modificado o alterado en la información suministrada por la Entidad o no se diligencie completamente**					

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	TOP GUARD LTDA	COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA ANSE LTDA	UT RAMA BOGOTA J5 2026
Propuesta Económica	41	**40,7053895**	**40,7812409**	**40,6295380**	**Oferta incursa en causal de rechazo c) del Pliego de Condiciones Definitivo c) Cuando el formato de "Propuesta económica" sea modificado o alterado en la información suministrada por la Entidad o no se diligencie completamente**
FACTORES DE CALIDAD	Especialización de vigilancia y seguridad privada para Entidades oficiales. 5puntos	5	5	5	
	Compromiso de instalar equipos tecnológicos 43,5 puntos	43,5	43,5	43,5	
Criterio diferencial emprendimiento y empresa de mujeres	0,25	0,25	0,25	0,25	
Criterio diferencial para Mipyme	0,25	0,25	0,25	0,25	
Apoyo a la industria nacional	10	10	10	10	
TOTAL		**99,7053895**	**99,7812409**	**99,629538**	

Que el método de Evaluación de la Oferta Económica correspondió a la Media Aritmética, conforme con la regla del pliego de condiciones y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día hábil siguiente a la apertura de las

ofertas que se establece en los documentos del proceso, esto es, la del 31 de agosto de 2026 y la TRM que corresponde es de $3.202,79

Que revisado el proceso de contratación, las ofertas presentadas y la evaluación económica, el Comité Evaluador y la Junta Asesora en Contratación y Compras Públicas de la DSAJ de Bogotá, en sesión No. 31 del 9 de septiembre del 2026, recomendaron al Ordenador del Gasto de la Entidad adjudicar el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Menor Cuantía No. DSAJBO-SAMC-006-2026 a la oferta presentada por el proveedor COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, con Nit. 800.217.949 - 9, por encontrase habilitada, por cumplir con todos los criterios de verificación exigidos en el pliego de condiciones y obtener un puntaje de 99,7812409 en la ponderación de los criterios calificables, siendo conveniente para los fines e intereses de la DSAJ de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía DSAJBO-SAMC-006-2026, cuyo objeto consiste en: *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, con personal armado y sin arma, complementado con medios tecnológicos, en las sedes judiciales y administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.",* a la oferta presentada por el proponente COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA, con Nit. 800.217.949 - 9, representada legalmente por el señor Leonardo Gómez Granados, identificado con cédula de ciudadanía número 19.467.223 expedida en Bogotá D.C., por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.556.978.147), suma que incluye IVA, AYS y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar al Representante Legal de la sociedad COMPAÑIA DE VIGILANCIA PRIVADA SERSECOL LTDA que debe suscribir el contrato con sujeción a los términos establecidos en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en SECOP II, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por vía administrativa, de conformidad con lo previsto por el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR JULIÁN VALENCIA LOAIZA
Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá

Proyectó: Vanessa Henao Camacho – Profesional Grupo Asuntos Legales Vanessa Henao C.
Revisó: Jenny Teresa Suta Rojas –Coordinadora Área Jurídica